

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
I MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD DE ADQUISICIONES
AFJ / MCG / RPMM / MVB / cmb



DECRETO EXENTO N°

25968
5817- /

CAUQUENES,

13 DIC. 2024

VISTOS:

- 1.- Decreto Exento N° 5428 de fecha 21 de noviembre de 2024 donde aprueba Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos correspondiente al Llamado a Propuesta Pública ID 434-248-L124 para "ADQUISICION DE RESMAS NECESARIAS PARA ABASTECER A LAS DIFERENTES UNIDADES MUNICIPALES".
- 2.- Memo N° 678 ADQUISICIONES de fecha 12 de noviembre de 2024.
- 3.- Acta de Apertura Electrónica de fecha 27 de noviembre de 2024.
- 4.- La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento.
- 5.- Lo dispuesto en el Decreto N° 250, que aprueba reglamento de la ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988; "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones.
- 7.- Lo establecido en la Resolución 7 de 2019, de la Contraloría General de la República y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- a) La necesidad de "ADQUISICION DE RESMAS NECESARIAS PARA ABASTECER A LAS DIFERENTES UNIDADES MUNICIPALES".
- b) El resultado del análisis respecto de las ofertas presentadas a la propuesta pública ID: 434-248-L124, para la adquisición de "ADQUISICION DE RESMAS NECESARIAS PARA ABASTECER A LAS DIFERENTES UNIDADES MUNICIPALES", contenida en el reporte del Portal Chilecompra, que indica lo siguiente:
 - b.1) La oferta presentada por el oferente **ANTALIS CHILE SPA**, se declara inadmisibles, toda vez que sobrepasa el presupuesto disponible, según lo requerido en el numeral 2.3 de las Bases Administrativas.
 - b.2) La oferta presentada por el oferente **ARQUIVIS**, se declara inadmisibles, toda vez que sobrepasa el presupuesto disponible, según lo requerido en el numeral 2.3 de las Bases Administrativas.
 - b.3) La oferta presentada por el oferente **CAREMARC**, se declara inadmisibles, toda vez que sobrepasa el presupuesto disponible, según lo requerido en el numeral 2.3 de las Bases Administrativas.
 - b.4) La oferta presentada por el oferente **CHIVENSU SPA**, se declara inadmisibles, toda vez que sobrepasa el presupuesto disponible, según lo requerido en el numeral 2.3 de las Bases Administrativas.
 - b.5) La oferta presentada por el oferente **COMERCIAL SAN FERNANDO**, se declara inadmisibles, toda vez que sobrepasa el presupuesto disponible, según lo requerido en el numeral 2.3 de las Bases Administrativas.
 - b.6) La oferta presentada por el oferente **DEL SUR MAULE LIMITADA**, se declara inadmisibles, toda vez que sobrepasa el presupuesto disponible, según lo requerido en el numeral 2.3 de las Bases Administrativas.
 - b.7) La oferta presentada por el oferente **DISTRIBUIDORA PAPELES INDUSTRIALES. SPA.**, se declara inadmisibles, toda vez que sobrepasa el presupuesto disponible, según lo requerido en el numeral 2.3 de las Bases Administrativas.
 - b.8) La oferta presentada por el oferente **HIDROVIAL**, se declara inadmisibles, toda vez que no adjunta Carta de Presentación del Oferente (ANEXO N°1), Declaración Jurada Notarial y/o Firma Electrónica Avanzada (ANEXO N°2), Propuesta Técnica (ANEXO N°3) y Anexo Económico (ANEXO N°4) según lo señalado en el numeral 7.6 de las Bases Administrativas.

- b.9) La oferta presentada por el oferente **PACKSUR LTDA.**, se declara inadmisibile, toda vez que sobrepasa el presupuesto disponible, según lo requerido en el numeral 2.3 de las Bases Administrativas.
- b.10) La oferta presentada por el oferente **REDOFFICE REGION METROPOLITANA**, se declara inadmisibile, toda vez que sobrepasa el presupuesto disponible, según lo requerido en el numeral 2.3 de las Bases Administrativas.
- b.11) La oferta presentada por el proponente **DISTRIBUIDORA VERGIO SPA**, se declara admisible; pasando de esta manera a la etapa de evaluación. Esto una vez que ha dado respuesta satisfactoria, en forma y plazo, a solicitud de aclaración de oferta efectuada a través del portal www.mercaopublico.cl, adjuntando la declaración jurada notarial y/o firma electrónica avanzada, según lo solicitado en la letra d) del numeral 7.2 de las Bases Administrativas. Por lo anterior, es calificado con nota 5,0 en el Criterio de Requisitos Formales, en conformidad a lo establecido en la letra c) del numeral 10.4 de las Bases Administrativas.
- b.12) La oferta presentada por el proponente **LIBRERÍA ATLANTIK LIMITADA.**, se declara admisible; pasando de esta manera a la etapa de evaluación. Esto una vez que ha dado respuesta satisfactoria, en forma y plazo, a solicitud de aclaración de oferta efectuada a través del portal www.mercaopublico.cl, adjuntando la declaración jurada notarial y/o firma electrónica avanzada, según lo solicitado en la letra d) del numeral 7.2 de las Bases Administrativas. Por lo anterior, es calificado con nota 5,0 en el Criterio de Requisitos Formales, en conformidad a lo establecido en la letra c) del numeral 10.4 de las Bases Administrativas.

DECRETO:

1° **DECLÁRESE INADMISIBLE**, Las ofertas presentadas por los oferentes: **ANTALIS CHILE SPA, ARQUIVIS, CAREMARC, CHIVENSU SPA, COMERCIAL SAN FERNANDO, DEL SUR MAULE LIMITADA, DISTRIBUIDORA PAPELES INDUSTRIALES SPA, HIDROVIAL, PACKSUR LTDA., REDOFFICE REGION METROPOLITANA**, para la licitación Pública ID: **434-248-L124 "ADQUISICION DE RESMAS NECESARIAS PARA ABASTECER A LAS DIFERENTES UNIDADES MUNICIPALES"** y específicamente, en conformidad a lo señalado en el punto b.1), b.2), b.3), b.4), b.5), b.6), b.7), b.8), b.9), y b.10), de los considerandos precedentes.

2° **DECLÁRESE ADMISIBLE**, Las ofertas presentadas por los oferentes: **DISTRIBUIDORA VERGIO SPA Y LIBRERÍA ATLANTIK LIMITADA**, al dar estos oferentes, cumplimiento a los requisitos establecidos en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para la licitación Pública ID: **434-248-L124 "ADQUISICION DE RESMAS NECESARIAS PARA ABASTECER A LAS DIFERENTES UNIDADES MUNICIPALES"** y específicamente, en conformidad a lo señalado en el punto b.11) y b.12), de los considerandos precedentes.

3° **ADJUDIQUENSE**, la propuesta pública ID **434-248-L124 "ADQUISICION DE RESMAS NECESARIAS PARA ABASTECER A LAS DIFERENTES UNIDADES MUNICIPALES"**; al oferente **LIBRERÍA ATLANTIK LIMITADA, RUT: 76.943.080-6**; por un monto total de **\$2.224.943** (Impuesto Incluido) y un plazo de entrega de los productos de 01 día indicado en la oferta posterior a la fecha de emisión de la orden de compra respectiva; al ser declarado admisible en la presente licitación y ser su propuesta ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones establecidas en las Bases Administrativas.

4° Impútese dicho gasto a la cuenta: **215-22-04-001 (1-1) "MATERIALES DE OFICINA"**.

5° **PROCÉDASE**, a la publicación del presente decreto en www.mercadopublico.cl y la emisión de la orden de compra respectiva.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



ILSE ARAUJO VILCHES
SECRETARIA MUNICIPAL



Alejandro Fernández Jaramillo
ALCALDE

Distribución:

- Archivo Adquisiciones
- Oficina de partes.
- Unidad Solicitante